

O R D E N A N Z A N°560/2010
Piedras Blancas, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La ley 3001 y sus modificatorias, El Reglamento del Artículo 15 de la Ley 3001- Contrataciones y Compras

CONSIDERANDO:

Que corresponde de acuerdo a las modificaciones de la referida ley actualizar y establecer la norma legal que determine la forma de contratación de acuerdo a lo que determine el inciso a) y b) en un contexto equilibrio y proporcionalidad, según sean, licitaciones, concurso o cotejo de precios o compra directa.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° inciso 1 y 2 del reglamento de contrataciones y compras, aprobado por Ordenanza N°013/93 de fecha 22/06/1.993. Quedando dispuesto de la siguiente manera: ARTICULO 2°- Inciso 1- LICITACION PRIVADA: Cuando el monto de la operación no exceda los cien (100) sueldos básicos del Agente Municipal. Inciso 2- CONCURSO DE PRECIOS: Con dos cotizaciones cuando el monto de la operación no exceda los 15 sueldos básicos del agente Municipal. Con tres (3) cotizaciones cuando el monto de la operación no exceda los 20 sueldos básicos del agente Municipal.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 25 inciso 1- de la Ordenanza N°013/93. Quedando dispuesto de la siguiente manera: ARTICULO 25: La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose como tal, aquellas cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de

condiciones y calidad. Se podrá adjudicar al de mayor precio que no supere el 5% del menor cotizado, de ser oferente radicado en la localidad.

ARTICULO 3°: Deróguese la Ordenanza N°271/2.003 de fecha 05 de agosto de 2.003.

ARTICULO 4°: Comuníquese, al Departamento Contable para la toma de razón, posteriormente regístrese y archívese.